

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0858-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Rector, con el Oficio Virtual N° 0102-2020-UNHEVAL-R, de fecha 24.NOV.2020, solicita la certificación presupuestal de bolsa de viaje por el importe de S/ 600.00 a favor del chofer David Paz Tarazona, para el traslado del Rector, a la ciudad de Lima, del 25 al 28 de noviembre de 2020;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe Digital N° 0643-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 24.NOV.2020, comunica que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 600.00 para otorgar bolsa de viaje a favor del chofer David Paz Tarazona quien trasladará con el vehículo de Placa EAA-784 de propiedad de la UNHEVAL al Sr. Rector, a la ciudad de Lima para participar en reuniones de representación para el proyecto del Parque Científico Tecnológico de Huánuco, del 25 al 28 de noviembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle: **Centro de Costo:** Rectorado, **Actividad:** C0188 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, **Nombres y Apellidos:** David Paz Tarazona, **Concepto:** Disponibilidad presupuestal para otorgar bolsa de viaje, **Periodo:** 25 al 28 de noviembre de 2020, por el monto de S/. 600.00, Especifica de Gasto: 23.27.11 99, Fte. Fin.: RDR Meta: 17, Cert. 1376. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite con Proveído Digital N° 1868-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** una **bolsa de viaje** (23.27 11 99) de seiscientos con 00/100 soles (**S/ 600.00**), al chofer **DAVID PAZ TARAZONA**, afecto a la Meta 17 y Certificación Presupuestal 1376, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el traslado con el vehículo de Placa EAA-784 de propiedad de la UNHEVAL, al señor Rector a la ciudad de Lima para participar en reuniones de representación para el proyecto del Parque Científico Tecnológico de Huánuco, del 25 al 28 de noviembre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** copia de todo lo actuado a la Dirección General de Administración para los fines pertinentes.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNOLDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY KATIA FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a UL para  
comunicación y demás fines

Abog. YERSELY KATIA FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL